



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2024-1-1-0002938

Montevideo,

13 NOV. 2024

VISTO: que con fecha 4 de setiembre de 2024, la Cámara de Senadores ha concedido la venia para conferir con fecha 1º de febrero de 2024 los ascensos al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles de la Fuerza Aérea Uruguaya;

ATENTO: a lo dispuesto por el numeral 11 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el artículo 65 del Decreto-Ley N° 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Confiérense con fecha 1º de febrero de 2024, los ascensos al grado de Coronel, en los Escalafones que se detallan, a los siguientes Tenientes Coroneles de la Fuerza Aérea Uruguaya, por el Sistema que a continuación se menciona:

ESCALAFÓN "A" (AVIADOR)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia:

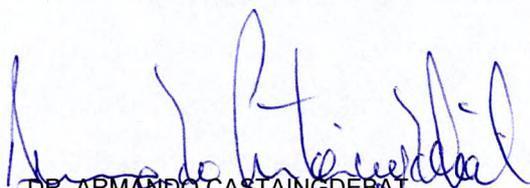
- Al grado de Coronel (Av.): a los Tenientes Coroneles (Av.) Richard Cono Bruno Calvo, José Francisco Lima Diverio, Martín Elduayen Cáceres y José Luis Álvarez Torená, por aplicación del artículo 65 del Decreto-Ley N° 14.747 (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

ESCALAFÓN "B" (NAVEGANTES)

Por el Sistema de Antigüedad, Aptitudes y Suficiencia:

- Al grado de Coronel (Nav.): a los Tenientes Coroneles (Nav.) Eduardo Rovira Argenta, Sergio Morales Corralejo, Sebastián Oscar Carlevaro Pizzo y Marisol Diana Macaluso, por aplicación del artículo 65 del Decreto-Ley N° 14.747, (Orgánico de la Fuerza Aérea), de 28 de diciembre de 1977, en la redacción dada por el artículo 130 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015.

2°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, pase a la Dirección General de Recursos Humanos de dicho Ministerio, al Comando General de la Fuerza Aérea a los efectos de confeccionar los Despachos correspondientes y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.



DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS

SECPMII  
RZ/lf